



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 411 - 2020 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, **22 SET. 2020**

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 269-2020-EF, de fecha 17 de setiembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, en el numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 31 de diciembre del año 2019, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, el numeral 27.2, el artículo 27° del Sub Capítulo III de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que, en las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se efectúa a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03/GR;

Que, mediante Decreto Supremo N° 269-2020-EF, autorizan una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, del Pliego 010 Ministerio de Educación a favor del Pliego 440 Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, por el importe total de **S/ 8, 082,641.00 (OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**, para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por encargatura para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad, en el marco del literal b) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, conforme a lo indicado en la parte considerativa y anexo de la presente norma, debiendo ser incorporada al presupuesto institucional del Gobierno Regional de Amazonas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 46°, numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

